

ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO NUEVE

Fecha:

miércoles 14 de octubre de 2020

Horas: 15h00

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel A. Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel R. Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos A. Vera y Rosa I. Verdezoto.

INVITADOS QUE ASISTEN: Asambleístas Elizabeth Cabezas y Marcela Holguín, los delegados de las veedurías ciudadanas: Gladys Montaluisa y Pablo Ruiz). Acompañó como Intérprete para lenguaje de señas Noemí Rivera.

OBSERVACIONES Y ACUERDOS: Esta sesión fue convocada para tratar como punto único, la lectura y aprobación del Informe no vinculante de la investigación dispuesta en la Resolución No. RL-2019-2021-071, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, en sesión de 14 de julio del 2020, "PARA FISCALIZAR LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD". De manera sumaria se resumió el contenido del Informe en cuatro aspectos que son:

- ✓ Se ha considerado como parte del documento la síntesis de la sesión 107 de 7 de octubre de 2020 de la Comisión, a la que fue convocada la ex ministra de salud pública.
- ✓ Consta dentro del capítulo de las conclusiones los descargos de la ex ministra
- ✓ Un tercer elemento agregado en el informe es la recomendación de aplicar para el caso de la ex Ministra el numeral 9 del artículo 120 de la Constitución de la República por incumplimiento de expresas disposiciones constantes en los artículos 3, numeral 1, 11, numeral 2, 32, 131, 154 y 361 de la Carta Suprema y los artículos 3, 4, 5, 8 y 9 de la LOD; y,
- ✓ En ejercicio de su legítimo derecho a la defensa y presunción de inocencia consagrados en la Constitución de la República, forma parte del Informe las respuestas remitidas por la doctora Andramuño.

Luego de un debate democrático se produjeron las siguientes **mociones**: 1.- Dar lectura únicamente a conclusiones y recomendaciones, que fue aprobada por unanimidad (12 votos); 2.- Modificar el contenido de la recomendación constante en el numeral 7.8 del referida al caso de la ex Ministra de Salud Pública, doctora Catalina Andramuño, aprobada con nueve (9) votos afirmativos y tres (3) en contra; 3.- Eliminar la recomendación constante en el numeral 7.19 y se lo mantenga como una conclusión, puesto que la Asamblea Nacional ya destituyó al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, moción que fue aprobada por unanimidad (12 votos).

El Presidente agradeció los aportes y el trabajo realizado por cada uno de los miembros de la Mesa Legislativa y sus equipos, destacando la responsabilidad y dedicación a este empeño que fue dispuesto por el Pleno de la Asamblea, reconoció la presencia de los veedores a lo largo de este proceso de fiscalización, así como la importante participación de las asambleístas invitadas que, en forma permanente contribuyeron con elementos y observaciones para que se concrete esta finalidad. Considera que el informe, será el reflejo del trabajo realizado que aspira sea aprobado de manera mayoritaria frente a una delicada responsabilidad en la que habrá temas en los que no existan necesariamente consensos, pero por sobre todo a la luz de las personas con algún grado de discapacidad que están vigilantes de las decisiones que se adopte la Comisión.

El As. A. Sinmaleza luego de ratificar el esfuerzo y tiempo asignado a este proceso de fiscalización cuyo resultado es el informe que contiene elementos significativos que satisfarán a la ciudadanía, mociona su aprobación, la que una vez apoyada obtuvo la siguiente votación, Con diez (10) votos afirmativos, dos (2) abstenciones, fue aprobado el informe PARA FISCALIZAR LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD.

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO NUEVE**

No. de Sesión: 109
Fecha de sesión: miércoles 14 de octubre de 2020
Hora: 15h00

Siendo las quince horas del día miércoles 14 de octubre de 2020, se da inicio a la sesión virtual por videoconferencia, a la que se encuentran conectados los siguientes asambleístas: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel Sinmaleza, Carlos Vera, y Rosa Verdezoto.

Se encuentra conectadas a la sesión las asambleístas Elizabeth Cabezas y Marcela Holguín, los delegados de las veedurías ciudadanas (señora Gladys Montaluisa, y Pablo Ruiz) y acompaña como Intérprete para lenguaje de señas la señorita Noemí Rivera.

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con once asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión.

Quito 13 de octubre de 2020
CONVOCATORIA A SESIÓN - VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, de 18 de marzo de 2020, con la que el máximo órgano de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria VIRTUAL No. 109**, que se llevará a cabo el día miércoles 14 de octubre de 2020, a las 15h00, por videoconferencia, a través de la plataforma de Zoom, en el siguiente ID de reunión: 896 9476 7962 y código de acceso 431669, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Punto único. - Lectura y aprobación del Informe no vinculante de la investigación dispuesta en la Resolución No. RL-2019-2021-071, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, en sesión de 14 de julio del 2020, "PARA FISCALIZAR LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD".

Se pone a consideración del Pleno el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Inmediatamente se dispone el desarrollo de la agenda no sin antes realizar las siguientes precisiones.

Recuerda que, por decisión de la Mesa Legislativa y como una forma de brindar explicaciones a la ciudadanía que ha estado permanentemente acompañando este proceso de investigación, comenta que se intentó hasta el final contar con la comparecencia de la ex Ministra de Salud, doctora Catalina Andramuño, aspecto que dilató el tiempo en el que se debió presentar este informe que hoy está listo y se resume en cuatro aspectos incluidos en el mismo que son:

✓ Se ha considerado como parte del documento la síntesis de la sesión 107 de 7 de octubre de 2020 de la Comisión, a la que fue convocada la ex ministra de salud pública, a fin

de que responda a las preguntas que oficialmente se le hizo llegar, sobre temas relacionados con la emisión de los carnés de discapacidades (acciones adoptadas, medidas correctivas, procesos de auditoría, coordinación de estrategias con el CONADIS), en el período de su gestión. Consta además incorporada la excusa de la ex autoridad y el motivo de su inasistencia basada en una complejidad médica.

✓ Está agregado dentro del capítulo de las conclusiones los descargos de la ex ministra que no han sido catalogados como el testimonio fehaciente de haber ejecutado acciones correctivas concretas y oportunas para solventar los problemas e irregularidades detectados en los procesos de emisión de los carnés de discapacidad antes y durante la crisis sanitaria, dejando en duda el cumplimiento de las funciones a las que estaba llamada a ejecutar como máxima autoridad ministerial. La falta de coordinación y un adecuado proceso de transición entre autoridades y equipos técnicos salientes y entrantes, ni con el CONADIS, hechos que permitieron configurar el incumplimiento de las responsabilidades al que alude el artículo 233 de la Constitución de la República.

✓ Un tercer elemento agregado en el informe es la recomendación referida al caso citado en líneas precedentes y lo que se ha propuesto es que el Pleno de la Asamblea Nacional aplique para el caso de la ex Ministra el numeral 9 del artículo 120 de la Constitución de la República por incumplimiento de expresas disposiciones constantes en los artículos 3, numeral 1, 11, numeral 2, 32, 131, 154 y 361 de la Carta Suprema y los artículos 3, 4, 5, 8 y 9 de la LOD. Y sea dicha instancia la que adopte las acciones que correspondan en este caso.

✓ Finalmente, se ha incorporado las respuestas que en su momento ha remitido la doctora Andramuño, en ejercicio de su legítimo derecho a la defensa y presunción de inocencia consagrados en la Constitución de la República. Se registra la conexión a la sesión de la As. Wendy Vera.

Interviene el As. A. Sinmaleza para confirmar efectivamente que, en una sesión anterior, se leyó el informe de fiscalización; por tanto, presenta la moción de que se debe proceder con la lectura de conclusiones y recomendaciones para proseguir con el proceso. Una vez apoyada la misma se dispone tomar votación, con los siguientes resultados:

| Asambleísta | Afirmativo | Negativo | Abstención | Ausentes |
|---------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| Michel Andrés Doumet Chedraui | x | - | - | - |
| William Antonio Garzón Ricaurte | x | - | - | - |
| Nancy Jeanneth Guamba Díaz | x | - | - | - |
| Patricia Ivonne Henríquez Jaime | x | - | - | - |
| Manuel Alfredo Ochoa Morante | x | - | - | - |
| Juan Sebastián Palacios Muñoz | x | - | - | - |
| José Agualsaca Guamán | x | - | - | - |
| Guadalupe D. Salazar Cedeño | x | - | - | - |
| Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez | x | - | - | - |
| Wendy Vanessa Vera Flores | x | - | - | - |
| Carlos Alfredo Vera Rodríguez | x | - | - | - |
| Rosa Isabel Verdezoto Reinoso | x | - | - | - |
| TOTAL | 12 | 0 | 0 | 0 |

Por unanimidad, se aprueba la moción presentada por el As. Sinmaleza: "Que, del Informe no vinculante de la investigación dispuesta en la RESOLUCIÓN PARA FISCALIZAR LA

OBTENCIÓN DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD, se proceda con la lectura únicamente las conclusiones y recomendaciones, en consideración a que el texto íntegro del mismo ya fue analizado por cada despacho conjuntamente con el equipo técnico”.

El Presidente recuerda que el informe que está concluido debe ser votado el día de hoy para remitirlo a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Dando cumplimiento a la moción, se dispone dar lectura a las conclusiones y recomendaciones. Y así queda registrado en el audio de la sesión el inicio de su lectura, a partir del minuto 18:37 y se prolonga hasta la página 112, donde consta la última conclusión registrada a la 1:10:17 de la grabación.

Se abre el debate para recibir observaciones.

As. A. Sinmaleza realiza una presentación para comentar el numeral 7.8 de las recomendaciones, que se circunscribe al caso de la ex Ministra de Salud doctora Andramuño y el espacio que le brindó la Comisión para sus descargos, como lo tuvieron el resto de autoridades. Por tanto, considera que en este caso aplica el texto de la recomendación del numeral 7.10 definido para el actual Ministro, por haber compartido responsabilidades respecto de la emisión de carnés de discapacidades y que en su opinión es un texto sistematizado ya discutido en la sesión anterior, por lo que presenta como moción en el sentido de:

“Modificar el contenido de la recomendación constante en el numeral 7.8 del Informe no vinculante de la investigación dispuesta en la RESOLUCIÓN PARA FISCALIZAR LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD, referida al caso de la ex Ministra de Salud Pública, doctora Catalina de Lourdes Andramuño Zeballos, por el siguiente texto:

“7.8 Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, autorice a la Comisión de Fiscalización y Control Político inicie el trámite de juicio político a la ex Ministra de Salud Pública, doctora Catalina de Lourdes Andramuño Zeballos, por incumplimiento de funciones otorgadas por la Constitución en los artículos 35, 47, 48, 131, 154, 226, 227, 341 y 361 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 3, 9, 11, 13, 14, 16, 21, 22 y 23 de la Ley Orgánica de Discapacidades; pero además, por no haber atendido las denuncias o alertas de irregularidad que le hicieran conocer la Secretaría Nacional de Aduana del Ecuador, Servicio de Rentas Internas y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, sobre la emisión y uso irregular de ciertos carnés de discapacidad. Por tanto, de conformidad al artículo 233 de la Norma Suprema, sería 109 responsable por omisión de aquellos actos no ejecutados durante el ejercicio de su cargo, así como por no haber entregado de manera completa la información requerida por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, dentro del proceso de fiscalización. Se tomará como insumo para el juicio político, el presente informe, además de los requisitos dispuestos por la Ley Orgánica de la Función Legislativa”.

Previo a someter a votación, se procede a escuchar los argumentos de los miembros de la Comisión.

As. P. Henríquez manifiesta su conformidad con los argumentos del proponente de la moción sobre el incumplimiento en el que habría incurrido la ex Ministra de Salud.

As. C. Vera le preocupa de la propuesta el tema del procedimiento para iniciar un juicio político, sin estar necesariamente en contra de la propuesta de fondo, pero se podría incurrir en imprecisiones en la forma como se ha planteado, considera que lo pertinente podría ser que la Comisión de Salud exhorte al Pleno para que se cumplan los procedimientos del juicio político, más no la imposición que se aprecia en el texto, es darle la forma para no incurrir en inobservancias de la norma vigente.

El Presidente recomienda a sus colegas que si existen propuestas de cambio al texto de la

moción, se la manifieste a efectos de que el proponente tome nota, sistematice y haga uso de su potestad de admitir o rechazar los cambios y de este modo avanzar en el tema.

As. Michel Doumet juzga el tema como importante, lo que justifica los pronunciamientos de sus miembros, en este contexto opina:

a) Sobre la moción del As. Sinmaleza, manifiesta su desacuerdo en el sentido que se ha formulado ya que dentro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa se expresa claramente el procedimiento para iniciar un juicio político, lo que es coincidente con lo expresado por el As. Vera; y,

b) Señala tener observaciones al informe que detalla. En el apartado 4 del texto únicamente se señala que fue convocada la Ex Ministra de Salud y que en el cuerpo del informe no se ha incorporado las preguntas y respuestas conforme se lo ha hecho con otros comparecientes. Su pedido es que no se adjunte como Anexo, sino como parte del informe. Tampoco se ha hecho constar como parte de las respuestas de la doctora Andramuño la información pendiente que ha sido requerida a las instancias correspondientes del MSP. Y finalmente se debería hacer constar en el informe el periodo de gestión de dicha ex autoridad.

El Presidente aclara que todas las respuestas de los comparecientes constan en anexos del informe como se había resuelto en una sesión anterior.

As. S. Palacios señala haber explicado en su oportunidad las razones para que la Comisión recomiende al Pleno iniciar el juicio político a la ex Ministra de Salud Pública y el principal fundamento que recuerda es que no se puede hacer una diferenciación entre el accionar del actual ministro y de su antecesora; y, porque las irregularidades no datan en este período, sino que proceden desde antes. Manifiesta estar de acuerdo con la propuesta.

As. N. Guamba expresa que la ley es de aplicación universal y si en efecto ya se ha sugerido el juicio político para el actual Ministro de Salud, no se puede ejercer otro tratamiento para la ex Ministra de un período donde se revelaron muchos actos de corrupción y no únicamente en el tema que hoy se debate que es la fiscalización referente a la emisión fraudulenta de los carnés de discapacidad, sino también en el reparto de hospitales que se han denunciado en esta Mesa Legislativa y que aún no se inicia una investigación y que corresponderá desde la FGE determinar cuáles fueron los asambleístas que gestionaron cargos públicos y que tuvieron cuotas políticas a cambio de votos. En función de la transparencia y porque debe existir un trato igual manifiesta estar de acuerdo con la propuesta recogida por el As. Sinmaleza, que además guarda consistencia con lo dispuesto en el Art. 131 de la CRE, que solicita se de lectura y así se procede. En este sentido, la recomendación del informe de la Comisión deberá estar sometido a la votación para el cumplimiento de ese requisito determinado en la Constitución y luego se aplicará el procedimiento determinado para la censura y destitución de un ministro de estado.

As. R. Verdezoto hace un llamado a la reflexión a los colegas legisladores y hacer mención a la recomendación constante en el numeral 7.10 del informe que exhorta al Pleno de la Asamblea Nacional se proceda con el enjuiciamiento político del actual ministro y, en el 7.8 se debería proceder de igual forma. Apoya la moción.

As. M. Ochoa se suma al apoyo de la moción presentada por el As. A. Sinmaleza.

As. J. Agualsaca comparte con los criterios de los asambleístas N. Guamba y A. Sinmaleza en el punto relacionado a la recomendación del numeral 7.8 y establecer el mismo tratamiento que se ha dispuesto para el Ministro actual, aplicar a la ex ministra Andramuño.

As. C. Vera precisa que se mal interpretó su primera intervención y aclara que el mismo tratamiento si debe establecerse cumpliendo los requisitos determinados en la Ley de la

materia, es decir mejorar el texto para no incurrir en inobservancia de los procedimientos establecidos.

El Presidente consulta si tiene apoyo la moción presentada por el As. A. Sinmaleza, quien ratifica el texto consensuado y se dispone proceder a la votación, con el siguiente resultado.

| Asambleísta | Afirmativo | Negativo | Abstención | Ausentes |
|---------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| Michel Andrés Doumet Chedraui | - | X | - | - |
| William Antonio Garzón Ricaurte | X | - | - | - |
| Nancy Jeanneth Guamba Díaz | X | - | - | - |
| Patricia Ivonne Henríquez Jaime | X | - | - | - |
| Manuel Alfredo Ochoa Morante | X | - | - | - |
| Juan Sebastián Palacios Muñoz | X | - | - | - |
| José Agualsaca Guamán | X | - | - | - |
| Guadalupe D. Salazar Cedeño | - | X | - | - |
| Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez | X | - | - | - |
| Wendy Vanessa Vera Flores | X | - | - | - |
| Carlos Alfredo Vera Rodríguez | - | X | - | - |
| Rosa Isabel Verdezoto Reinoso | X | - | - | - |
| TOTAL | 9 | 3 | 0 | 0 |

Con nueve (9) votos afirmativos y tres (3) en contra, cero (0) abstenciones y cero (0) ausentes, ha sido aprobada la moción para: Modificar el contenido de la recomendación constante en el numeral 7.8 del Informe no vinculante de la investigación dispuesta en la RESOLUCIÓN PARA FISCALIZAR LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD, referida al caso de la ex Ministra de Salud Pública, doctora Catalina de Lourdes Andramuño Zeballos, por el texto sustitutivo planteado a la Comisión y que fue sometido a votación.

Se concede la palabra a la As. Marcela Holguín quien está de acuerdo con la decisión mayoritaria en el sentido de que también tiene que rendir cuentas sobre la emisión de carnés de discapacidad es la ex Ministra de Salud porque hay una responsabilidad política que recae en esa persona que además no ha comparecido a la Comisión, ni las respuestas sobre el tema que constan de la documentación ha sido satisfactoria. De otra parte, menciona que en la solicitud formal presentada ante la presidencia de la Comisión se pedía conocer los nombres de los funcionarios del Consejo de la Judicatura con carnés de discapacidad, así como los resultados de los procesos disciplinarios y sancionatorios emprendidos, aspecto que debería constar en el informe. Cree, además, como lo ha indicado desde un inicio que la investigación debe empezar por los 137 asambleístas, por lo que señala haber solicitado al presidente de la Asamblea para que a su vez requiera de la Contraloría una auditoría en este sentido, en función de la transparencia.

Interviene la señora Gladys Montaluisa como representante de una de las veedurías ciudadanas en temas de discapacidad. Reconoce el valor de la votación realizada con antelación y si todavía fuera posible aún analizar dos temas en duda sobre el tema investigado. La primera es ¿Por qué no fueron convocados los servidores de salud desvinculados?; y, la segunda ¿Por qué no fueron convocados al seno de esta Comisión los profesionales y ejecutivos de la Fundación Vista para Todos? Y Considera que es una omisión que preocupa a la veeduría que de alguna manera ensombrece la investigación porque no ha permitido visibilizar a los trasgresores de niveles superiores que están detrás de estas irregularidades.

El Presidente aclara las razones por las que no se contó con los actores que se manifiesta fueron omitidos.

Se concede la palabra al veedor ciudadano Pablo Ruiz quien inicia felicitando el procedimiento y los espacios a las personas de las veedurías ciudadanas como observadores. Piensa que el tema no es de ahora, se debe investigar desde las bases, el presidente del CONADIS debe rendir cuenta y considera que en el informe si se debería solicitar a la CGE que se realice una auditoría desde el período del señor Torres, porque la corrupción viene de tiempo atrás y los han venido denunciando.

As. Elizabeth Cabezas ratifica las felicitaciones por el trabajo realizado que ha sido arduo y de resultados que reflejan las conclusiones y recomendaciones y comenta dos temas importantes: Hay responsabilidades y las mismas tiene que ser claramente identificadas (en función de la emisión y control de los carnés) juzga una ligereza las afirmaciones de que el CONADIS obra en favor de un grupo de amigos, que debería ser evidenciada. En ese sentido considera que hay que analizar quienes son los sujetos de juicio político por ser responsables de las acciones y obviamente ejercer el control sobre ellos.

Lo segundo cree importante reivindicar como bien señala el informe aquella generalización maliciosa y perversa que se hizo sobre todos los asambleístas, cuando en la realidad de los dos períodos once son los que tienen carné de discapacidad. Hablar de un proceso de delincuencia organizada de los asambleístas que han obtenido el carné es una ligereza y acusación extremadamente grave, cuando cada uno ha demostrado que los tiempos en los que lo obtuvo son distintos y las causas por las cuales las obtuvieron son igualmente diferentes y que muchos de ellos tienen justificada su obtención.

As. P. Henríquez se refiere a la posición de las veedurías contra el titular del CONADIS señor Xavier Torres, pero opina que no es sujeto de juicio político y que el artículo 131 de la CRE es muy claro respecto a precisar quienes podrán ser enjuiciados políticamente y dentro del listado no consta el representante del residente ante el Consejo de Igualdad de Discapacidades, por tanto, considera que se debería buscar la forma de que el señor Torres sea sancionado por sus omisiones y responsabilidades.

El Presidente destaca la observación de la As. Henríquez que sobre la recomendación ha realizado para el debate, por lo que resulta importante conocer el criterio de los miembros de la Mesa.

As. C. Vera sobre el criterio vertido por la As. Henríquez dice compartirlo conforme a la opinión de su equipo jurídico que no debería impulsarse un juicio político al mencionado señor Torres y se debería consultar para no caer en ilegalidades que pueda afectar el informe que plasma todo el trabajo realizado por la Comisión. Se solicita compartir el numeral 7.11 de recomendaciones y leer el Art. 156 de la CRE que ahí se enuncia.

Consultada la As. P. Henríquez si tiene alguna propuesta sobre el particular admite no tener un planteamiento concreto porque se encontraba en la fase de consulta, pero juzga que debería ser sancionado por el contenido del 7.11 al no haber cumplido las funciones encomendadas que se expresan en el Art. 156 de la Constitución que debía responder por los derechos humanos de las personas con discapacidad. Habría que hacer una investigación y quizá recomendar a la Presidencia de la República revisar la designación de su representante después de la investigación que ha realizado la CGE y lo que no cabría es que la Comisión no adopte una decisión al respecto, después de las denuncias recibidas de parte de personas afectadas, a quienes la Comisión debe proteger. Es preciso que se haga una revisión de lo que ha pasado y dar una respuesta al respecto.

As. S. Palacios ante la disyuntiva de si aplica o no el artículo 131 en el caso del enjuiciamiento político de la máxima autoridad del CONADIS, pero en su opinión, lo que consta al final del artículo, abre la puerta para aplicar en el caso analizado.

As. R. Verdezoto insiste que este es un tema discutido con todos los miembros de la Comisión y del análisis jurídico de cada uno de los despachos está claramente definido el juicio político como está establecido en el artículo 131 de la Constitución y alcanza la disposición también al CONADIS en concordancia con el Art. 156 de la Carta Suprema; por tanto, no logra entender porque se retoma la discusión al respecto.

As. N. Guamba hace énfasis en el inciso segundo del At. 131 donde claramente alude a las demás autoridades que la Constitución lo determine. En ese sentido considera que quienes regentan las instituciones públicas que pertenecen, como en el presenta caso a la Función Ejecutiva y si el presidente tiene rango de ministro e incumplió funciones, entonces está sujeto a juicio político y, si está incluido en las recomendaciones es porque ya fue discutido.

A pedido del Presidente el Asesor de la Comisión Dr. Diego Basantes menciona que en el análisis jurídico al interno del equipo técnico y teniendo en cuenta las propuestas de los asambleístas, así como la opinión legal institucional, cabe precisar que de la revisión a los siguientes cuerpos normativos: La Constitución de la República, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, su Reglamento General y el pronunciamiento del señor Procurador General del Estado, se detalla quienes son los sujetos de control político y fiscalización; y como se ha mencionado, son funcionarios públicos quienes manejen, administren o ejerzan una potestad facultativa, recibiendo dietas, sueldos, salarios, emolumentos de parte de una asignación presupuestaria y que son parte de la Función Ejecutiva.

El Licenciado Xavier Torres, Presidente del CONADIS, al ser un delegado del Ejecutivo en una institución que controla, vigila, supervisa y emite la política pública, está sujeto a valoración y control político por sus acciones u omisiones. El pronunciamiento dado lectura en base a la resolución vinculante emitido por el doctor Iñigo Salvador, Procurador General del Estado, establece que los representantes de la sociedad civil no son funcionarios públicos y quienes si son representantes de las diferentes funciones del Estado ostentarían la calidad de servidores públicos.

El Presidente destaca el inciso segundo del artículo 131 y el pronunciamiento jurídico que aclara el razonamiento originalmente analizado, en concordancia con el artículo 229 de la Constitución y el delegado del Presidente de la República al CONADIS es parte del Ejecutivo, por tanto sujeto a la regulación y control, por tanto sujeto de juicio político y así consta la propuesta del informe debatido.

As. C. Vera solicita modificar el numeral 7.9 del informe para que guarde armonía con las otras recomendaciones que se realizan al referirse al Pleno de la Asamblea Nacional y que no tenga el carácter de imposición y sugiere iniciar con la frase “Exhortar al Pleno...” para lo cual eleva a moción, la misma que es apoyada y se procede a la votación respectiva con los siguientes resultados: Con once (11) votos afirmativos, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones y una (1) ausencia de la asambleísta Guadalupe Salazar, se aprobó la moción para Modificar el contenido de la recomendación constante en el numeral 7.9 del Informe no vinculante de la investigación dispuesta en la RESOLUCIÓN PARA FISCALIZAR LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD, de suerte que inicie con la frase: “Exhortar al Pleno de la Asamblea Nacional se convoque al Ministro de Salud Pública, Dr. Juan Carlos Zevallos, (...)” y mantener el resto del texto igual.

Se concede la palabra a la señora Gladys Montaluisa Veedora ciudadana quien expresa pertinente hacer conocer el criterio de la organización del porque el señor Xavier Torres debe

ser llevado a juicio político, pues considera que al ser el delegado del Presidente de la República que si es sujeto de juicio político, la norma aplica también al caso de la autoridad del CONADIS, porque asume la responsabilidad de quien le delega. Además, expresa su acuerdo con el punto de vista del compañero Ruiz en el sentido de que se investigue la arrogación de funciones por cinco años de esa autoridad.

As. P. Henríquez se ratifica que en el caso analizado del CONADIS no tiene rango de Ministro, pero que debe ser sancionado, se debe auditar su gestión y revisarse lo que se ha hecho mal dentro de esa Institución y ofrecer respuestas a la ciudadanía, sin descartar la eventual separación del cargo que le corresponde al Presidente de la República en vista de los resultados. Adicionalmente sobre la intervención precedente le parece que existe un sesgo en la apreciación de las orientaciones del Presidente de la República respecto a su delegado al CONADIS. En lo demás señala estar de acuerdo con el informe y los cambios realizados.

As. N, Guamba solicita se de lectura de la recomendación 7.16, como en efecto se procede, para confirmar que mantiene una duda si el texto señalado fue consensuado en las sesiones de la Comisión y del equipo técnico, sobre la conformación de una comisión multipartidista que analizaría el caso del asambleísta Villamar, lo que implicaría otro proceso de fiscalización, cuando ya la Mesa Legislativa ya ha realizado la investigación como se señala en las primeras líneas de esta recomendación.

El Presidente informa que el texto fue consensuado por la mayoría de los miembros de la Comisión.

La As. Guamba insiste en que no es conveniente la conformación de otra Comisión como se sugiere por cuanto existen elementos para que el Pleno adopte acciones sobre este particular.

As. M. Doumet hace mención al tema abordado por la As. P. Henríquez que es coincidente desde el punto de vista eminentemente jurídico sobre si existía la posibilidad de enjuiciar políticamente al presidente del CONADIS, aunque está de acuerdo que existe una responsabilidad por la falta de control en el manejo de la administración, pero persiste la duda que ha sido analizada por su equipo asesor que contrasta con el criterio que se dio lectura por parte del Asesor Legal, mantiene la inquietud y en ese sentido registrará por escrito su opinión al respecto.

As. A. Sinmaleza para efectos de despejar dudas presenta el testimonio de la designación del señor Xavier Torres, que se desprende del Decreto Ejecutivo No. 819, expedido por el Presidente Lenin Moreno Garcés, que en la parte resolutive, artículo 2, señala lo siguiente: *“Desígnese como Consejero de Gobierno en el ámbito de las personas con discapacidad y personas adultas mayores al señor Germán Xavier Torres Correa, con el rango de Ministro”*.

Por tanto, considera que dicho texto soluciona las dudas que tenían algunos colegas asambleístas. Y, al tener rango de ministro tiene que sujetarse a lo establecido en el artículo 131 de la Constitución de la República.

El Presidente destaca la oportunidad de la importante aclaración, para ratificar la decisión de la Comisión respecto a este numeral de la recomendación.

El señor Pablo Ruiz, vocero de su organización ciudadana, pide disculpas por la forma en la que se ha referido a los asambleístas y expresa que el señor Torres debe responder por sus actos, cuya misión es defender el derecho de las personas con discapacidad y la desatención a este grupo vulnerable cuando ha acudido al CONADIS.

As. S. Palacios hace referencia a la recomendación 7.19 referida al caso del Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Dado que el Pleno de la Asamblea

justamente sobre el tema adoptó una decisión sancionatoria de destitución de su Presidente, estima que el texto actual de la recomendación ya no sería pertinente. Luego de las diferentes intervenciones se menciona los aportes que desde la Mesa de Salud tuvo la Comisión de Fiscalización frente al proceso del señor Presidente del CPCCS, el trabajo y la inserción de la documentación del informe debe ser considerado.

Frente a esta preocupación el As. A. Sinmaleza solicita que por Secretaría se coloque en pantalla el texto de la recomendación aludida, para hacer una revisión y evitar cometer un error de oportunidad. Luego de su lectura, efectivamente la redacción del numeral no tendría ningún efecto porque ya se destituyó a la máxima autoridad del CPCCS. Debería replantearse el texto.

As. N. Guamba cree que es importante dejar constancia el trabajo que sobre el particular se realizó dentro de la Comisión, lo que debería constar en un texto revisado.

El Presidente admite que una aclaración en este sentido no afecta el trabajo realizado, aunque ya no tendría e carácter de recomendación sino reafirmar las opiniones en una conclusión que de testimonio de lo actuado, que en la línea del tiempo ha variado.

As. P. Henríquez está de acuerdo que se elimine el numeral de la recomendación y se añada la comparecencia y la investigación realizada al presidente del CPCCS y el insumo que debe constar como aporte para el juicio político en la Comisión de Fiscalización y su posterior destitución, no se puede omitir estos aspectos.

As. S. Palacios , estima que en razón de lo expuesto por quienes han hecho uso de la palabra, se deje constancia del trabajo realizado, se elimine de recomendaciones y se resalte el aporte de la documentación remitida desde la Comisión de la Salud al juicio político de dicho funcionario y eleva a moción en este sentido, que una vez apoyada se procede a la votación, con el siguiente resultado.

| Asambleísta | Afirmativo | Negativo | Abstención | Ausentes |
|---------------------------------|------------|----------|------------|----------|
| Michel Andrés Doumet Chedraui | x | - | - | - |
| William Antonio Garzón Ricaurte | x | - | - | - |
| Nancy Jeanneth Guamba Díaz | x | - | - | - |
| Patricia Ivonne Henríquez Jaime | x | - | - | - |
| Manuel Alfredo Ochoa Morante | x | - | - | - |
| Juan Sebastián Palacios Muñoz | x | - | - | - |
| José Agualsaca Guamán | x | - | - | - |
| Guadalupe D. Salazar Cedeño | x | - | - | - |
| Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez | x | - | - | - |
| Wendy Vanessa Vera Flores | x | - | - | - |
| Carlos Alfredo Vera Rodríguez | x | - | - | - |
| Rosa Isabel Verdezoto Reinoso | x | - | - | - |
| TOTAL | 12 | 0 | 0 | 0 |

Por unanimidad fue aprobada la moción presentada por el As Palacios en el sentido de: Eliminar la recomendación constante en el numeral 7.19 del Informe no vinculante de la investigación dispuesta en la RESOLUCIÓN PARA FISCALIZAR LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD y se lo mantenga como una conclusión, reafirmando el sentido del trabajo realizado por la Comisión y el importante aporte que constituyó la documentación

remitida a la Comisión de Fiscalización que determinó que la Asamblea Nacional se haya pronunciado sobre el caso del Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Al no existir más observaciones al informe, el presidente agradece los aportes y el trabajo realizado por cada uno de los miembros de la Comisión y sus equipos, destacando la responsabilidad y dedicación a este empeño que fue dispuesto por el Pleno de la Asamblea, reconocer la presencia de los veedores a lo largo de este proceso de fiscalización, así como la importante participación de las asambleístas que sin ser parte de la Mesa Legislativa, en forma permanente contribuyeron con elementos y observaciones para que se concrete esta finalidad.

La votación del informe, será el reflejo del trabajo realizado que aspira sea aprobado de manera mayoritaria frente a una delicada responsabilidad en la que habrán temas en los que no existan necesariamente consensos, pero por sobre todo a la luz de las personas con algún grado de discapacidad que están vigilantes de las decisiones que se adopten, darán el testimonio de una actuación objetiva que se ve plasmada en este informe que para darle forma procedimental legislativa debe elevarse a moción por parte de uno de sus miembros.

Interviene el As. A. Sinmaleza para ratificar el esfuerzo y tiempo asignado a este proceso de fiscalización y con estricto apego a la defensa se agotaron todas las instancias y cuyo resultado es el informe que contiene elementos significativos que satisfarán a la ciudadanía, por lo que mociona su aprobación, considerando las observaciones aprobadas y que se han añadido en esta jornada. Apoyada la moción, se procede a tomar votación, con los siguientes resultados:

| Asambleísta | Afirmativo | Negativo | Abstención | Ausentes |
|---------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| Michel Andrés Doumet Chedraui | - | - | x | - |
| William Antonio Garzón Ricaurte | x | - | - | - |
| Nancy Jeanneth Guamba Díaz | x | - | - | - |
| Patricia Ivonne Henríquez Jaime | x | - | - | - |
| Manuel Alfredo Ochoa Morante | x | - | - | - |
| Juan Sebastián Palacios Muñoz | x | - | - | - |
| José Agualsaca Guamán | x | - | - | - |
| Guadalupe D. Salazar Cedeño | - | - | x | - |
| Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez | x | - | - | - |
| Wendy Vanessa Vera Flores | x | - | - | - |
| Carlos Alfredo Vera Rodríguez | x | - | - | - |
| Rosa Isabel Verdezoto Reinoso | x | - | - | - |
| TOTAL | 10 | 0 | 2 | 0 |

Con diez (10) votos afirmativos, cero (0) negativos dos (2) abstenciones y cero (0) ausencias, fue aprobado la moción presentada por el As Ángel Sinmaleza de aprobar el Informe no vinculante de la investigación dispuesta en la Resolución No. RL-2019-2021-071, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, en sesión de 14 de julio del 2020, "PARA FISCALIZAR LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD", con las observaciones acogidas en esta sesión. Se deja constancia en la presente Acta los votos razonados de los siguientes asambleístas:

As. M. Doumet reflexiona su voto manifestando lo siguiente: Resaltar el trabajo cumplido por la Comisión, el esfuerzo de todos los colegas, el tiempo dedicado, la coordinación existente en la parte legal y técnica con los equipos y que la Comisión ha llegado hasta donde ha sido posible, de acuerdo a sus facultades y al análisis realizado. Destaca la inmediata intervención de la Contraloría General del Estado y de la Fiscalía General del Estado, ante un hecho que salió a la luz pública gracias a un accidente de una avioneta y que ha permitido conocer de temas de vieja data, sin que se adopten las medidas del caso. Precisa que en términos generales coincide con la gran mayoría del informe sobre un tema muy doloroso y criticable por la ciudadanía en general. Menciona ser extremadamente democrático con sus decisiones y las que adopte la mayoría; sin embargo, persisten ciertas inquietudes, como en el tema de la ex Ministra de Salud y el asunto del presidente del CONADIS, pero por motivos estrictamente jurídicos que no se ajustan a los procedimientos consecuencia, su voto es abstención.

As. Guadalupe Salazar, en base al análisis exhaustivo sobre el tema y el trabajo realizado y considerando que se han manifestado existir investigaciones en la FGE respecto a la emisión de carnés de discapacidad y ciertos aspectos que no concuerda con la Comisión su voto es abstención.

As. C. Vera deja constancia de que en ciertos artículos no está de acuerdo con la redacción y persistiendo dudas sobre el caso del CONADIS, siendo una persona afectada por haberle incluido entre las personas que dijeron tener carné de discapacidad y como una oportunidad para que el país conozca la verdad su voto es a favor.

As. William Garzón, porque la voz de la gente y de los veedores ha sido escuchada, porque se ha realizado un trabajo responsable de acuerdo a las competencias, su voto es a favor.

Agotados los puntos del orden del día y siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos (18:18), se clausura la sesión No. 109, correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Dr. William A. Garzón Ricaurte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD

Mgs. Franklin O. Plazas Andrade
PROSECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD